

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 262-2019-UNTELS
Villa El Salvador, 19 de junio de 2019

VISTO:

El Proveído N° 1195-2019-UNTELS-CO-P de fecha 19 de junio de 2019, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone emitir la Resolución Presidencial que resuelve: **AUTORIZAR** el Cronograma de Exámenes Médicos 2019-II, para los ingresantes del segundo periodo de cada año, 2007-II, 2008-II, 2009-II, 2010-II, 2011-II, 2012-II, 2013-II, 2014-II, 2015-II, 2016-II, 2017-II, 2018-II, y a los próximos ingresantes 2019-II, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

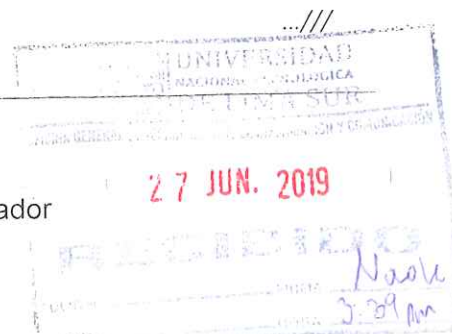
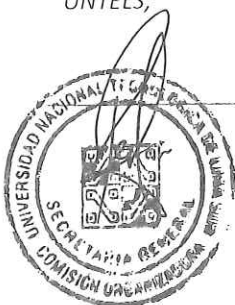
Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Informe N° 051-2019-UNTELS-CO-P-OB-US de fecha 17 de junio de 2019, la Médico Cirujano de la Unidad de Salud, remite a la Jefa de la Oficina de Bienestar Universitario, el Cronograma de Exámenes Médicos a realizarse a partir del 01 de julio del presente año, cuyo cronograma se adjunta a la presente Resolución, indicando que el Examen Médico abarca los siguientes servicios:

- 1) Laboratorio Clínico: Descarte de Sífilis (RPR) y Hemoglobina (Hb), sólo a los ingresantes, se incluye Grupo sanguíneo.
- 2) Psicopedagogía: Examen Psicológico.
- 3) Tópico: Llenado de ficha clínica y control de funciones vitales.
- 4) Bienestar Social: Entrevista por la Asistente Social.
- 5) Medicina: Entrevista, evaluación y entrega de constancias de haber culminado el Examen Médico.

Que, con Oficio N° 387-2019-UNTELES-CO-P-OB-US de fecha 19 de junio de 2019, la Jefa de la Oficina de Bienestar Universitario, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la autorización mediante Acto Resolutivo del Cronograma de Exámenes Médicos, para los alumnos que ingresaron en el segundo periodo de cada año, 2007-II, 2008-II, 2009-II, 2010-II, 2011-II, 2012-II, 2013-II, 2014-II, 2015-II, 2016-II, 2017-II, 2018-II, y a los próximos ingresantes 2019-II;

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20. 10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto General de la Universidad al Presidente de la UNTELS;



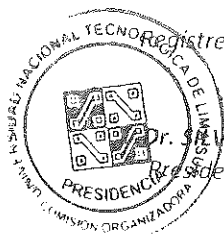
../// RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 262-2019-UNTELS

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el Cronograma de Exámenes Médicos 2019-II, para los ingresantes del segundo periodo de cada año, 2007-II, 2008-II, 2009-II, 2010-II, 2011-II, 2012-II, 2013-II, 2014-II, 2015-II, 2016-II, 2017-II, 2018-II, y a los próximos ingresantes 2019-II.

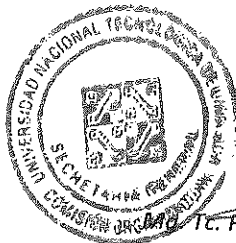
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Director General de Administración, Oficina de Bienestar Universitario y a la Unidad de Salud.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia Universitaria de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur –UNTELS.



Regístrese, comuníquese y archívese

Dr. SILVESTRE ZENON DEPAZ TOLEDO
Presidente de la Comisión Organizadora



T.C. ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Secretario General